

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL**Composición inicial de la bolsa de trabajo temporal de Fisioterapeuta del Instituto Foral de Bienestar Social derivada de la OPE 2016**

El artículo 33.1 de la Ley 6/89, de la Función Pública Vasca, establece que la selección de funcionarios interinos se llevará a cabo atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, y procurando la máxima agilidad.

El artículo 4.4 y 4.6 de la Orden Foral 46/2009, de 18 de noviembre, por la que se aprueba la modificación de la Normativa Reguladora de la Gestión de las Bolsas de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal, en la redacción dada por la Orden Foral 3/2019, de 18 de julio (BOTHA número 88 de 31 de julio de 2019), dispone que una vez transcurrido el plazo de 7 días hábiles para presentar reclamaciones al orden provisional de ubicación de las personas en la bolsa correspondiente, se resolverán las reclamaciones presentadas y se aprobará la composición inicial de la correspondiente bolsa, especificando la fecha de entrada en vigor.

Mediante resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social de fecha 5 de febrero de 2020 se ha aprobado el listado definitivo de las personas que tienen derecho a integrarse en la bolsa de trabajo temporal de Fisioterapeuta, así como el orden provisional de ubicación de dichas personas en esta bolsa de trabajo temporal de Fisioterapeuta del Instituto Foral de Bienestar Social.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido anteriormente, procede publicar en el Portal de Empleo Público del Instituto Foral de Bienestar Social (www.araba.eus/ifbs/portalemplo/) y en el BOTHA la composición inicial de la bolsa de trabajo temporal de Fisioterapeuta del Instituto Foral de Bienestar Social, resolviendo asimismo, en su caso, las reclamaciones presentadas.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 12 del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, puesto en relación con el artículo 7 de la Norma Foral 21/1988 de 20 de junio, por la que se constituye el Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, la Dirección-Gerencia del I. F. B. S.

RESUELVE

Primero. Publicar en el Portal de Empleo Público del Instituto Foral de Bienestar Social (www.araba.eus/ifbs/portalemplo/) y en el BOTHA la composición inicial de la bolsa de trabajo temporal de Fisioterapeuta del Instituto Foral de Bienestar Social, que se adjunta como Anexo I.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden Foral 46/2009 de 18 de noviembre, por la que se aprueba la modificación de la normativa reguladora de la gestión de las bolsas de empleo temporal del Organismo Instituto Foral de Bienestar Social, en la redacción dada por Orden Foral 3/2019, de 18 de julio, la bolsa de trabajo temporal vigente de Fisioterapeuta perderá su condición como tal y quedará constituida como bolsa subsidiaria de trabajo temporal, para ser utilizada en el supuesto de agotarse la nueva bolsa creada. A su vez, la Orden Foral 53/2020, de 9 de marzo, ha efectuado una nueva modificación, añadiendo un punto 3 según el cual cada persona podrá formar parte de un único listado para cada bolsa, el de mayor rango en la jerarquía establecida, de manera que serán suprimidos de los listados

de rango inferior a aquel en el que figuren con mayor rango. En consecuencia, no formarán parte de la bolsa subsidiaria aquellas personas que integren la bolsa de trabajo temporal de Fisioterapeuta creada al amparo de esta resolución.

Por otro lado, y de acuerdo con lo dispuesto en la base decimocuarta de la Orden Foral 82/2017, de 9 de mayo, en la redacción dada por Orden Foral 111/2017, de 1 de junio (BOTH A número 65, de 9 de junio de 2017), la actualmente vigente lista subsidiaria de Fisioterapeuta quedará automáticamente derogada.

Tercero. La fecha de entrada en vigor de esta bolsa de trabajo temporal de Fisioterapeuta del Instituto Foral de Bienestar Social será el día siguiente al de la publicación en el BOTH A de la presente resolución.

Cuarto. Contra la presente resolución podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de marzo de 2020

Director-Gerente del Instituto Foral de Bienestar Social
JOSÉ FRANCISCO ANTÓN IDRÓQUILIS

ANEXO I

COMPOSICIÓN INICIAL BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL FISIOTERAPEUTA

DNI	PERFIL	PREFERENCIAS DE PARTICIPACIÓN			PROCESO SELECTIVO	PUNTUACIÓN		TOTAL
		ZONA A	ZONA B	ZONA C		ZONA	JORNADA	
72736883 G	3		X	A	51,84137	0	1,5	53,3414
16287946 J	3	X	X	D	49,76186	3	0	52,7619
44676052 R	3	X	X	A	49,29537	1,5	1,5	52,2954
72723338 Y	2	X		A	49,17941	0	1,5	50,6794
72735810 N	2	X		A	49,14899	0	1,5	50,649
44672852 K	3	X	X	A	44,07088	3	1,5	48,5709
72827878 B	3	X	X	A	43,93771	3	1,5	48,4377
72739064 T	2	X	X	A	43,76734	3	1,5	48,2673
72741311 Q	3	X	X	A	41,70600	3	1,5	46,206
72749318 L	3	X	X	A	41,41539	3	1,5	45,9154
44638618 B	3	X	X	D	44,21097	1,5	0	45,711
72726466 Y	3	X	X	A	44,13291	0	1,5	45,6329
72718651 B	2	X	X	A	43,97685	0	1,5	45,4769
72746728 M	3	X	X	A	43,77801	0	1,5	45,2780
18594093 L	2	X	X	B	44,01218	0	0	44,0122
18602679 A	2	X	X	A	41,21806	0	1,5	42,7181
72401473 A	2	X	X	D	40,05787	1,5	0	41,5579
44681566 H	2	X	X	A	36,43186	3	1,5	40,9319
71763470 C	0	X	X	D	37,88289	3	0	40,8829
72843381 N	3	X		C	40,80878	0	0	40,8088
72736042 Z	2	X		A	39,10367	0	1,5	40,6037
18597759 M	2	X	X	A	37,97345	0	1,5	39,4734
72754204 Y	2	X	X	A	35,40379	0	1,5	36,9038
72741282 X	3	X	X	A	28,74130	0	1,5	30,2413

44639385 L	2	X		D	28,97446	0	0	28,9745
72724140 A	3	X		A	26,60310	0	1,5	28,1031
72076319 T	0	X	X	D	16,65410	3	0	19,6541
72734080 F	0	X	X	A	12,95060	3	1,5	17,4506
71341674 K	0	X	X	D	13,89399	3	0	16,894
72753519 B	2	X		A	14,94161	0	1,5	16,4416
72743120 P	2	X		A	14,85444	0	1,5	16,3544
72841786 G	3	X	X	A	12,94341	1,5	1,5	15,9434
16298512 E	3	X		A	13,23811	0	1,5	14,7381

PERFIL:

- 1 - P 1 o equivalente
- 2 - P 2 o equivalente
- 3 - PL 3 o equivalente
- 4 - PL 4 o equivalente
- 0 - No acredita ningún Perfil Lingüístico en esta convocatoria

PREFERENCIAS DE PARTICIPACIÓN:

- ZONA A: Zona Llanada-Lautada
- ZONA B: Zona Ayala-Aiala
- ZONA C: Zona Rioja-Errioxa

TIPO DE JORNADA A: Para cualquier tipo de jornada.
TIPO DE JORNADA B: Sólo jornadas inferiores al 75 % de la completa.
TIPO DE JORNADA C: Sólo jornadas inferiores o iguales al 50 % de la completa.
TIPO DE JORNADA D: Sólo jornadas completas del 100 %.